



San José, 14 de enero de 1949.-

La Junta Departamental, aprobó el Decreto que a continuación se transcribe:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:

Artículo 1º).- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para adquirir el terreno y edificio denominado “Teatro Macció”, ubicado en la intersección de las calles 18 de Julio y 25 de Mayo, con frente al sur de la Plaza de los Treinta y Tres, cuya finalidad queda autorizado asimismo, para firmar compromiso de compra-venta ad-referendum, tendiente asegurar esa operación.

Artículo 2º).- La operación deberá llevarla a efecto por el precio total y único de ochenta mil pesos; cantidad a obtenerse mediante la gestión de un préstamo en el Banco Hipotecario del Uruguay de conformidad con lo que al respecto estatuye la Ley N° 8.594 del 23 de diciembre de 1929 y, ampliación de la misma de enero 9 de 1948.

Artículo 3º).- Para su cumplimiento, comuníquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-

Salvador Estradé

Presidente

Juan Menéndez del Pino

Secretario

MPM. 06/06/09